



Invertir en la población rural

## Consulta sobre la Decimotercera Reposición de los Recursos del FIDA

Reunión entre períodos de sesiones  
Virtual, 21 de noviembre de 2023

---

### Resumen del Presidente: reunión entre períodos de sesiones sobre las contribuciones adicionales para el clima de la FIDA13

---

Fecha: 12 de diciembre de 2023

Distribución: Pública

Original: Inglés

**Para información**

---

---

#### Preguntas técnicas:

**Kyle Peters**

Presidente Externo

Correo electrónico: [r.peters@ifad.org](mailto:r.peters@ifad.org)

**Ronald Hartman**

Director

División de Participación Activa, Asociación  
y Movilización de Recursos a Nivel Mundial

Correo electrónico: [r.hartman@ifad.org](mailto:r.hartman@ifad.org)

**Leon Williams**

Oficial Superior de Asociaciones (Reposición)

División de Participación Activa, Asociación  
y Movilización de Recursos a Nivel Mundial

Correo electrónico: [l.williams@ifad.org](mailto:l.williams@ifad.org)

## **Resumen del Presidente: reunión entre períodos de sesiones sobre las contribuciones adicionales para el clima de la FIDA13**

1. Los miembros de la Consulta sobre la Decimotercera Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA13), la Dirección y el personal del Fondo y los observadores celebraron una reunión virtual entre períodos de sesiones el 21 de noviembre, con el fin de debatir la propuesta relativa a las contribuciones adicionales a los recursos básicos para el clima y alcanzar un consenso que permitiera avanzar en la creación de este instrumento.
2. En la apertura, el Presidente recordó los objetivos de la Dirección para crear contribuciones adicionales para el clima: movilizar recursos adicionales centrados en el clima para los pequeños agricultores y productores, y aumentar la financiación para todos los Estados Miembros receptores a través de los instrumentos de financiación actuales, el Sistema de Asignación de Recursos basado en los Resultados (PBAS) y el Mecanismo de Acceso a Recursos Ajenos (BRAM) del FIDA. El Presidente también recordó los amplios debates previos sobre las contribuciones adicionales para el clima, tanto en sesiones de carácter oficial como oficioso.
3. La Dirección hizo una presentación sobre las contribuciones adicionales para el clima, en la que abordó las dos nuevas propuestas para gestionar cualquier posible distorsión en la gobernanza del FIDA: i) limitar los derechos de voto al 50 % del total de votos que confieren las contribuciones ordinarias, y ii) examinar la aplicación de las contribuciones adicionales para el clima y las enseñanzas extraídas como parte del examen de mitad de período de la FIDA13.
4. Los Estados Miembros convinieron en la importancia de abordar el cambio climático, en particular la adaptación de los pequeños agricultores y de las zonas rurales, pero también coincidieron en que el FIDA debía mantenerse dentro de su mandato de desarrollo agrícola y rural. A este respecto, numerosos Estados Miembros señalaron que las contribuciones adicionales para el clima brindaban una notable oportunidad para responder al impacto del cambio climático en las comunidades rurales y aumentar al máximo la movilización de recursos para el FIDA. Además, varios Estados Miembros expresaron la opinión de que las nuevas propuestas de la Dirección respondían directamente a algunas cuestiones planteadas en el tercer período de sesiones de la Consulta en relación con la gobernanza y la supervisión.
5. Si bien la mayoría de los Estados Miembros apoyaron la introducción de las contribuciones adicionales para el clima como contribuciones básicas, varios Estados Miembros plantearon cuestiones importantes al respecto. Algunos Estados Miembros, a través de diferentes Listas, formularon preguntas sobre la base jurídica del instrumento y pidieron aclaraciones sobre si la financiación dedicada al clima podía considerarse una contribución a los recursos básicos y parte del presupuesto ordinario. Otros Estados Miembros comentaron que habían examinado este asunto y que se sentían cómodos porque se ajustaba a su análisis jurídico. La Dirección reafirmó la clara base jurídica para el establecimiento de contribuciones adicionales para el clima en consonancia con el Convenio Constitutivo del FIDA: las contribuciones adicionales para el clima no son asignadas por los distintos Estados Miembros de manera unilateral para un determinado fin, sino que se crearían en virtud de la resolución de la reposición para un propósito específico acordado. Además, son coherentes con las prácticas anteriores en las reposiciones desde la FIDA2. La Dirección también confirmó que los recursos resultantes de las contribuciones adicionales para el clima se facilitarían a través de los mecanismos PBAS y BRAM existentes.

6. En cuanto a la creación de derechos de voto para las contribuciones adicionales para el clima, algunos Estados Miembros manifestaron su preocupación con respecto a los principios de gobernanza por el posible impacto de atribuir un 50 % de derechos de voto a esas contribuciones en la gobernanza del FIDA, incluso a largo plazo, y se preguntaron si los Estados Miembros que podrían aportar contribuciones habían solicitado derechos de voto. Algunos miembros propusieron que se crearan contribuciones adicionales para el clima sin derechos de voto asociados. Otros señalaron la importancia de los derechos de voto para crear una estructura de incentivos atractiva que respaldara su propuesta ante los responsables en sus países de la toma de decisiones de las contribuciones adicionales para el clima, pues existen opciones alternativas. Varios miembros manifestaron que la propuesta actual de la Dirección de crear un 50 % de derechos de voto para las contribuciones adicionales para el clima, de manera excepcional y limitada, suponía un buen arreglo. Algunos delegados expresaron su interés en realizar contribuciones adicionales para el clima en un momento posterior de la FIDA13 y posiblemente en futuras reposiciones, pero observaron que tales contribuciones potenciales también podrían verse afectadas negativamente de no haber algunos derechos de voto asociados. La Dirección se mostró optimista por el hecho de que algunos miembros tuvieran previsto aportar contribuciones adicionales para el clima durante la FIDA13 y posiblemente también en un futuro.
7. Otro Estado Miembro preguntó cuál sería la aportación de las contribuciones adicionales para el clima a los objetivos del Acuerdo de París, así como a la posibilidad de los países para acceder a recursos en concepto de pérdidas y daños. La Dirección confirmó que las contribuciones adicionales para el clima se proporcionarían como financiación enteramente destinada al clima y contribuirían de manera directa a los objetivos del Acuerdo de París. Por otro lado, si bien las contribuciones adicionales para el clima no están directamente relacionadas con las pérdidas y los daños, contribuirían de forma decisiva a reforzar la resiliencia al clima y la adaptación al cambio climático de los pequeños agricultores y productores. Un delegado habló de la experiencia del establecimiento de la Ventanilla de Acción para el Clima en la decimosexta reposición de los recursos del Fondo Africano de Desarrollo, y señaló que esas contribuciones habían atraído derechos de voto y que el FIDA había aplicado las enseñanzas extraídas de esa experiencia, las cuales habían mejorado la propuesta de las contribuciones adicionales para el clima.
8. La Dirección confirmó que el impacto estimado en la distribución de los derechos de voto sería marginal en la FIDA13, pues supondría un cambio inferior al 0,11 % entre las Listas (el cual, por ejemplo, correspondería a USD 158 millones en contribuciones adicionales para el clima), y reiteró que el límite propuesto evitaría cualquier distorsión importante en la distribución de los derechos de voto en futuras reposiciones. Asimismo, la Dirección señaló que compartía la opinión, manifestada en sus debates, de que la ausencia total de derechos de voto afectaría negativamente a las promesas de contribución en forma de contribuciones adicionales para el clima y limitaría su sostenibilidad futura. También indicó que los derechos de voto ayudarían a establecer las contribuciones adicionales para el clima como un mecanismo sostenible y atractivo para los Estados Miembros. Por último, la Dirección indicó que, sin las contribuciones adicionales para el clima, el programa de préstamos y donaciones de la hipótesis B se reduciría en USD 195 millones (USD 150 millones procedentes del PBAS y USD 45 millones del BRAM). El examen de mitad de período de la FIDA13 también analizaría los resultados y los efectos de las contribuciones adicionales para el clima, tanto desde el punto de vista de la aplicación como del impacto en la gobernanza, que se debatiría posteriormente en la Consulta sobre la FIDA14. Las modalidades correspondientes a las futuras reposiciones pueden revisarse en cada Consulta.

9. El Presidente resumió los resultados de las deliberaciones de la siguiente manera:
- a) La mayoría de los miembros está a favor de la creación de contribuciones adicionales para el clima sobre la base de la propuesta revisada de la Dirección.
  - b) Varios Estados Miembros, entre ellos algunos de los que estaban a favor de la propuesta, plantearon preocupaciones legítimas sobre el impacto a largo plazo en la gobernanza del FIDA derivado de la asignación de derechos de voto para las contribuciones adicionales para el clima. Se expresó apoyo a las medidas propuestas por la Dirección para analizar y mitigar el impacto: el examen de las contribuciones adicionales para el clima a mitad de período de la FIDA13, en febrero de 2026. Sería una oportunidad para hacer balance y realizar ajustes, si fuera necesario, y determinar el límite propuesto que restringiría los cambios generales en la gobernanza en futuras reposiciones. Los delegados acogieron con satisfacción estas salvaguardias.
  - c) El Presidente señaló que algunos Estados Miembros habían indicado en las conversaciones que habían mantenido con él que los derechos de voto constituían un incentivo importante para recibir las aprobaciones pertinentes para las contribuciones adicionales para el clima dentro de su sistema nacional. Esa situación era similar a lo que sucede con el Fondo Africano de Desarrollo, en el que la asignación de derechos de voto parciales era una condición previa fundamental para las contribuciones de algunos Estados Miembros y para la aprobación de la modalidad de financiación para el clima.
  - d) Dado que la mayoría de países apoyaron la propuesta presentada por la Dirección en la reunión entre períodos de sesiones, y teniendo en cuenta las preocupaciones tanto de los posibles contribuyentes como de otros Estados Miembros sobre el impacto en la gobernanza del FIDA, hubo un consenso general para sacar adelante la propuesta, incluidas las salvaguardias señaladas en la presentación de la Dirección.
  - e) En cuanto a los próximos pasos, la Dirección incorporará la última propuesta y un anexo revisado en el proyecto de informe sobre la FIDA13, el cual se distribuirá entre los miembros para que aprueben en el cuarto período de sesiones de la Consulta su presentación al Consejo de Gobernadores.
10. Para concluir, el Presidente agradeció a los Estados Miembros y a la Dirección y el personal del FIDA su contribución al logro de una solución de compromiso con respecto a la propuesta de las contribuciones adicionales para el clima, y añadió que aguardaba con entusiasmos dar la bienvenida a las delegaciones que participaran en el cuarto período de sesiones de la Consulta, que se celebrará en París los días 14 y 15 de diciembre.